

D. José Molina Molina
Presidente del Consejo de la Transparencia
De la Región de Murcia
presidente.consejotransparencia@carm.es

Sr. Presidente:

siguiendo con la labor de vigilancia y control de la **Publicidad Activa** que nos encomienda la Ley 12-2014 de Transparencia y Participación Ciudadana, hoy voy a centrarme en **apartado 2, letra h) del artículo 13**, sobre Información institucional, organizativa y de recursos humanos. Su redacción es la siguiente:

*“La relación de los empleados públicos que tengan **autorizada la compatibilidad** para un segundo puesto o actividad en el sector público o reconocida la compatibilidad con el ejercicio de actividades privadas. En esta relación se incluirá, **al menos**, la denominación y descripción del segundo puesto o actividad pública o de la actividad privada, el horario a realizar y la fecha a partir de la cual se autoriza o reconoce tan compatibilidad.”*

Esta información se presenta en el portal de la transparencia de la CARM a día de hoy de **DOS** maneras distintas:

- La que afecta a **2.159** empleados públicos del ámbito **sanitario**, identificados con sus iniciales, con la siguiente información:

SERVICIO MURCIANO DE SALUD - DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS							
AÑO	TIPO	NOMBRE Y APELL	AREA	PUESTO	NOMBRE EMPRESA	CATEGORIA EF	
1937	15	PRIVADA	JAL	GERENCIA DEL AREA IX	MÉDICO DE FAMILIA	CLÍNICA SAN DAMIÁN, S.L.	
1938	15	PRIVADA	JAD	GERENCIA DEL AREA II	MÉDICO DE FAMILIA	LA PAZ/MURCIA	
1939	15	PÚBLICA	JAB	GERENCIA DEL AREA VI	MÉDICO DE FAMILIA	UNIVERSIDAD DE MURCIA	SALUD
1940	15	PRIVADA	ÁBV	GERENCIA DEL AREA VIII	MÉDICO DE FAMILIA	DISCAPACITADO DE LA COMARCA DEL MAR	
1941	15	PRIVADA	FCM	GERENCIA DEL AREA II	MÉDICO DE FAMILIA	PRACTISER, S.L.	
1942	15	PÚBLICA	JCV	GERENCIA DEL AREA VI	MÉDICO DE FAMILIA	UNIVERSIDAD DE MURCIA	SALUD
1943	15	PRIVADA	ECG	GERENCIA DEL AREA III	MÉDICO DE FAMILIA	FITRA SPORT, S.L.	
1944	15	PÚBLICA	MCL	GERENCIA DEL AREA VI	MÉDICO DE FAMILIA	UNIVERSIDAD DE MURCIA	PROFESORA ASOCIADA
1945	15	PÚBLICA	DGB	GERENCIA DEL AREA VI	MÉDICO DE FAMILIA	UNIVERSIDAD DE MURCIA	SALUD
1946	15	PRIVADA	JMF	GERENCIA DEL AREA VIII	MÉDICO DE FAMILIA	IBERMUTUAMUR	
1947	15	PRIVADA	AMS	GERENCIA DEL AREA III	MÉDICO DE FAMILIA	CENTRO RECONOCIMIENTO CONDUCTORES	
1948	15	PÚBLICA	JMP	GERENCIA DEL AREA VI	MÉDICO DE FAMILIA	UNIVERSIDAD DE MURCIA	SALUD
1949	15	PRIVADA	CMG	GERENCIA DEL AREA II	MÉDICO DE FAMILIA	ESPUÑA SALUD, S.L.	
1950	15	PRIVADA	JMA	GERENCIA DEL AREA VII	MÉDICO DE FAMILIA	CLÍNICA REITER	
1951	15	PRIVADA	PRG	GERENCIA DEL AREA VI	MÉDICO DE FAMILIA	CASER RESIDENCIAL SANTO ÁNGEL	
1952	15	PRIVADA	ISP	GERENCIA DEL AREA VIII	MÉDICO DE FAMILIA	POLICLÍNICA "VIRGEN DE LOS DOLORES"	
1953	15	PRIVADA	MVL	GERENCIA DEL AREA III	MÉDICO DE FAMILIA	EULALIA)	

- La que afecta a **195** empleados públicos del ámbito **docente** y resto de la CARM, identificados con sus iniciales, con la siguiente información:

1	INICIALES	CONSEJERÍA U OO.AA.	TIPO DE ACTIVIDAD AUTORIZADA	CUENTA PROPIA / AJENA	HORAS SEMANALES	FECHA ORDEN RECONOCIMIENTO
2	AAC	CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES	DOCENTE	AJENA	15	22/12/14
3	ABP	CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES	EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	AJENA	17	07/07/06
4	ACL	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	PROPIA	15	30/04/15
5	ACS	CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES	DOCENTE	AJENA	2	30/05/16
6	ACV	CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	EJERCICIO LIBRE DE OTRA PROFESION	PROPIA	13	20/04/16
7	ADT	CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES	EJERCICIO LIBRE DE OTRA PROFESION	PROPIA	18,44	15/04/16
8	AFC	CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES	DOCENTE	AJENA	4	19/04/16
9	AFJ	CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES	DOCENTE	PROPIA	5	04/05/16
10	AGA	CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES	DOCENTE	AJENA	6	15/06/15
11	AGH	CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA	EJERCICIO LIBRE DE OTRA PROFESION	AJENA	12	05/11/08
12	AGM	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	EJERCICIO LIBRE DE OTRA PROFESION	AJENA	9	05/12/13
13	AGM	CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES	EJERCICIO LIBRE DE OTRA PROFESION	PROPIA	10	14/06/16
14	ALD	CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES	DOCENTE	AJENA	5	26/03/15
15	ALJ	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	EJERCICIO LIBRE DE OTRA PROFESION	PROPIA	15	28/06/16
16	ALJ	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	EJERCICIO LIBRE DE OTRA PROFESION	PROPIA	15	06/10/16

- O la que afecta a **20** trabajadores de una Fundación tan significativa como la **FFIS**, identificados con sus iniciales, con la siguiente información:

APELLIDOS Y NOMBRE INICIALES	CONSEJERIA U OO.AA.	TIPO ACTIVIDAD AUTORIZADA	OTRA ENTIDAD	HORAS SEMANALES	FECHA ORDEN RECONOCIMIENTO
MAB	FFIS	Profesor Asociado	Universidad de Murcia	3	02/02/2016
RMGH	FFIS	Graduado Social	Cuenta Propia	4	27/07/2016
PRC	FFIS	Profesor Asociado	Universidad de Murcia	3	16/12/2015
EOP	FFIS	Profesor Asociado	Universidad de Murcia	5	03/06/2016
MSM	FFIS	Profesor Asociado	Universidad de Murcia	6	24/02/2016
DHR	FFIS	Profesor Asociado	Universidad de Murcia	6	06/04/2016
DGB	FFIS	Profesor Asociado	Universidad de Murcia	3	11/05/2016
BGS	FFIS	Profesor Asociado	Universidad Católica San Antonio	4	14/06/2016
MCS	FFIS	Nutricionista	Cuenta Propia/Autónomo	23	02/02/2016
TMS	FFIS	Profesor Titular de Formación Profesional	Universidad Católica San Antonio	6 h y 15 min	02/02/2016
IFM	FFIS	Fisioterapeuta	Clinica San Basilio	8	18/04/2016
NVGT	FFIS	Profesor Asociado	Universidad Católica San Antonio	4	14/06/2016
PTD	FFIS	Monitor TCP y TOA	Escuela de Formación Aeronáutica "Eurocollege Oxford English Institute"	12	03/09/2015
MEGS	FFIS	Profesor Asociado	Universidad de Murcia	5	04/05/2016
LMF	FFIS	Profesor Asociado	Universidad de Murcia	5	04/03/2015
FJLR	FFIS	Profesor Docente e Investigador	Universidad Católica San Antonio	30	18/03/2016
ECG	FFIS	Facultativo Especialista de Área de Neurología	SMS	3 a 5 mensuales	16/04/2014
JFSR	FFIS	Profesor Asociado	Universidad de Murcia	6	19/11/2015
MJGV	FFIS	Privada	Privada	12	06/04/016
JOC	FFIS	Profesor Asociado	Universidad de Valencia	13	24/06/2016

Como podemos observar, dentro del mismo portal y para la misma información, se siguen criterios distintos, al proporcionar a los ciudadanos datos diferentes sobre los empleados públicos que tienen concedida la compatibilidad, dónde la ejerce y sobre todo su identificación.

La legislación en materia de transparencia y participación ciudadana no ha hecho sino reconocer la existencia de un nuevo nivel de **control de la actividad pública**, que

recae y está atribuido a los ciudadanos en general. Por ello, para interpretar el alcance de las normas de publicidad activa y del derecho de acceso a la información, es preciso tener en cuenta este aspecto de supervisión ciudadana y así, los datos y documentos a que se refiere la legislación de transparencia, deben ser suficientes para que cualquier ciudadano pueda formarse un criterio y opinión sobre el correcto cumplimiento de las obligaciones impuestas a los empleados públicos.

El objeto del **apartado 2, letra h) del artículo 13** de la LTPC, no puede ser otro que proporcionar la información suficiente para que sea de conocimiento público que, determinados empleados públicos, en el legítimo derecho que les asiste, **COMPATIBILIZAN** sus labores al servicio de la administración con otras de índole privado que es necesario conocer.

Así pues, el contenido de la publicación de la información referida al listado de autorizaciones o de reconocimientos de compatibilidad de los empleados públicos de la Administración Regional, ya sea en una segunda actividad pública o para la actividad privada, aparece directamente relacionado con la organización y funcionamiento, tanto de la unidad administrativa de origen como de la de segunda actividad del empleado público, dado que la circunstancia afecta a ambos puestos de trabajo o segunda actividad autorizada. Y, en consecuencia, el hecho de que dicha relación, conforme establece la LTPC, deba contener datos personales en relación con las compatibilidades autorizadas pone de manifiesto la presunción de prevalencia del **INTERÉS PÚBLICO** en la divulgación de dicha información, encontrándose amparado por una norma de rango legal y así también por lo establecido en la normativa de protección de datos, quedando a salvo la previsión contenida en el artículo 13.4 nuestra LTPC respecto de aquellos empleados que gocen de algún tipo de protección o reserva de sus datos y así lo acrediten para ser excluidos.

A más abundamiento, así también lo ha resuelto el **CTBG**, entre otras en la **Resolución/0470/2015**, de 8 de marzo de 2016, en cuyo fundamento jurídico 6 expresamente manifiesta, en relación con los Abogados del Estado con compatibilidad reconocida:

*“...///... En efecto, a través del Portal de la Transparencia, se puede acceder a información donde figuran **las iniciales del empleado público**, la actividad pública que desempeñan, la actividad privada para la que han obtenido la compatibilidad y la fecha de la resolución. Dicha información, a juicio del Consejo de Transparencia y por los argumentos que se exponen a continuación **no cumplen con la literalidad** de la norma por los siguientes motivos:*

*La LTAIBG habla expresamente de que lo que se debe publicar son las resoluciones de compatibilidad,... lo que no puede es sustraerse de la información a publicar datos esenciales para cumplir con el objetivo de la Ley, que no es otro que el **conocer la identidad** de los funcionarios públicos que compatibilizan su actividad pública con otra privada. En efecto, la previsión que realiza la LTAIBG de que se publicarán las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad implica **que se conozca la identidad del beneficiario** de dicha autorización y que estemos ante un supuesto amparado por la previsión del artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), que prevé que el consentimiento del titular de los datos **no será necesario** para la cesión de los mismos cuando dicha cesión de datos esté prevista en una norma de rango legal. ...///..."*

En atención a lo anteriormente expuesto **SOLICITO** que en el orden del día previsto para la próxima sesión se incluya en el apartado "**Control de la Publicidad Activa**", para debate y votación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

"Que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia requiera de forma **EXPRESA** a:

- La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (SMS) en cuanto afecta a las compatibilidades del personal sanitario.
- A la Consejería de Hacienda y Administración Pública en cuanto afecta a las compatibilidades del personal PAS y Docente.
- Y a la Consejera de Presidencia en cuanto afecta a las compatibilidades del resto del sector público regional.

Para que en los listados de autorización o reconocimiento de compatibilidad se conozca la IDENTIDAD del beneficiario de dicha autorización, la empresa, el tipo de actividad que va a desarrollar, y el horario en el que prestará sus servicios".

Murcia 1 de diciembre de 2016

Firmado por SANCHEZ FAGUNDEZ, JOSE LUIS
(FIRMA)
Fecha: 01/12/2016 21:17:30 CET

Fdo. José Luis Sánchez Fagúndez
Vocal CTRM